Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR DECRETO 399 DE 2021.	Sopetrán

DATOS GENERALES DEL PROCESO

FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)	04 DE NOVIEMBRE DE 2026
NOMBRE DEL FUNCIONARIO (S) Y CARGO DE QUIEN ELABORA EL ESTUDIO PREVIO:	**JHON JAIRO ZAPATA MEJIA– SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE MUNICIPAL**
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	**SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE MUNICIPAL**
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**
OBJETO CONTRACTUAL O NECESIDAD QUE SE INCLUYÓ EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL COMO MONITOR DE LAS DISCIPLINAS DE PATINAJE URBANO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEPORTIVO Y ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE SOPETRÁN - ANTIOQUIA PROYECTO 202400000005949**
CÓDIGO BANCO DE PROYECTOS:	202400000005949
NOMBRE DEL PROYECTO:	**IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DEPORTIVO, RECREATIVO Y DE ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE SOPETRÁN**
INFORMACIÓN FINANCIERA DEL PROCESO.	
PRESUPUESTO OFICIAL:	**TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($3.600.000)**
RUBRO PRESUPUESTAL:	**2.3.2.02.02.009.**
DENOMINACIÓN DEL RUBRO:	96620 - Servicios de apoyo relacionados con el deporte y la recreación
INFORMACION GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO	
PLAN DE DESARROLLO:	VIVE SOPETRÁN 2024 – 2027.
LÍNEA ESTRATÉGICA DEL PLAN DE DESARROLLO:	1-VIVE LA INCLUSIÓN SOCIAL
COMPONENTES:	**VIVE NUESTRO DEPORTE**
PROGRAMAS:	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte
PROYECTOS:	Implementación del proyecto deportivo, recreativo y de actividad física en el municipio de Sopetrán

Scanned with CamScanner

Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR DECRETO 399 DE 2021.	Sopetrán

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	YAIR CAÑAS MORELOS
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	1.077.442.461
DIRECCIÓN:	CR 4 26 31
TELÉFONO:	3217594534
CORREO ELECTRÓNICO:	YAIRCAÑADAS@GMAIL.COM

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los artículos 209 a 211 de la Constitución Política contemplan la figura jurídica de la Función Administrativa, la cual de manera precisa debe ser desarrollada con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Así mismo, dichas disposiciones constitucionales determinan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales a la vez que las actividades de las autoridades deben ser coordinadas con la finalidad de hacer realidad el cumplimiento de los fines del Estado: 1). Que el Municipio de Sopetrán, Antioquia, es una entidad estatal de orden territorial. 2). Que el Municipio de Sopetrán, Antioquia, carece de personal de planta suficiente para realizar por sí mismo la labor del presente objeto. 3). Adicionalmente, tratándose de la contratación de prestación de servicios el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece que: Son contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión los que sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. 4). Se entiende que no existe personal de planta cuando en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal de planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. 5). Que de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás decretos

Scanned with CamScanner

reglamentarios, habida cuenta que la presente contratación se requiere para fines específicos y no se cuenta con personal de planta suficiente y especializado para prestar el servicio a contratar, y es indispensable para el apoyo a la gestión municipal, este contrato se celebra sin sujeción a la obtención previa de varias ofertas, en consideración a la experiencia que acredita el contratista en la ejecución del objeto del Contrato.

Para cumplir este cometido y en armonía del Plan de Desarrollo Municipal "VIVE SOPETRAN 2024 - 2027", Línea estratégica: 1-VIVE LA INCLUSIÓN SOCIAL, Componente: Vive nuestro deporte, Programa: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte, Producto: Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte; se hace necesario contar con personal con conocimientos y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, creación de espacio que faciliten la actividad física, el deporte como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores urbanos y rurales en la disciplina de patinaje en las diferentes categorías del municipio de Sopetrán, donde se presente personal de formación y competencia.

Además de las tareas propias de un entrenamiento, también realizará las convocatorias y planificación de los festivales, competencias, llevará bien la planificación de la competición: antes, durante y después de las competencias. Comunicará los cambios en los festivales y realizará el análisis de los campeonatos antes, durante y después

El análisis de conveniencia y oportunidad previsto en el artículo 25 N° 7 de la ley 80 de 1.993, tiene por finalidad cumplir con el principio general de la Planeación en manera contractual. La alcaldía municipal de Sopetrán Antioquia, es una entidad territorial de naturaleza pública, de acuerdo con la constitución nacional de 1991, ley 136 de 1994 y demás normas, leyes y decretos que la reglamenten, con autonomía administrativa y presupuestal, dentro del organigrama de la estructura de la alcaldía municipal, la Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deporte, como oficina encargada de cumplir en términos generales las funciones de diseño y formulación de políticas para la prestación de un servicio eficiente, eficaz y efectivo; por lo que es esta misma dependencia la encargada de señalar la necesidad de estas herramientas.

Es por ello, que la Alcaldía Municipal de Sopetrán tiene una necesidad que satisfacer, cuenta con disponibilidad presupuestal para llevar a cabo esta contratación, como la existencia del PAA debidamente publicado en SECOP II; Bajo este parámetro y dentro del marco constitucional y legal que obliga a toda entidad estatal a cumplir con los principios de la función administrativa y en consideración a 1). Que el Municipio de Sopetrán

Scanned with CamScanner

Antioquia, es una entidad estatal de orden territorial. 2). Que el Municipio de Sopetrán Antioquia, carece de personal de planta suficiente para realizar por sí mismo la labor del presente objeto 3). Que adicionalmente, tratándose de la contratación de prestación de servicios el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado mediante Artículo 1o del Decreto 2209 del mismo año, establece que: "Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades ¡Sopetrán con Calidad de Vida! Departamento de Antioquia Municipio de Sopetrán Nit. 890.981.080 – 7. 4). Que se entiende que no existe personal de planta cuando en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal de planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo." 5). Que de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, habida cuenta que la presente contratación se requiere para fines específicos y no se cuenta con personal de planta suficiente y especializado para prestar el servicio a contratar, y es indispensable para el apoyo a la gestión municipal, este contrato se celebra sin sujeción a la obtención previa de varias ofertas, en consideración a la experiencia que acredita el contratista en la ejecución del objeto del Contrato.

El Municipio de Sopetrán debe en todas sus instancias garantizar los fines esenciales del estado, entre otros el de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios.

2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL COMO MONITOR DE LAS DISCIPLINAS DE PATINAJE URBANO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEPORTIVO Y ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE SOPETRÁN - ANTIOQUIA PROYECTO 202400000005949 .

2.2. ALCANCE: Se celebra con el fin de realizar las actividades relacionadas con el seguimiento de los proyectos de cultura, educación y deporte del municipio de Sopetrán de acuerdo al proyecto de inversión, entre las cuales destaca el patinaje como uno de los principales deportes a los cuales apunta el municipio de Sopetrán, como bastión de triunfos regionales y nacionales.

Scanned with CamScanner

2.3 PLAZO: El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutadas **HASTA EL QUINCE (15) DE DICIEMBRE 2026,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, que en cualquier caso el plazo no sobrepasará la presente vigencia fiscal, salvo que se presenten situaciones que impliquen la modificación del plazo de ejecución del contrato.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN Y RIESGO: El presente contrato tendrá como lugar de ejecución el Municipio de Sopetrán – Antioquia. De acuerdo con el riesgo contractual, se ha determinado el presente acuerdo de partes clasificando en el nivel de riesgo 3.

2.5 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS:

El contratista deberá entregar a la secretaria de Educación Cultura Recreación y Deporte las actividades anotadas en las obligaciones específicas, de acuerdo acorde en porcentaje a la ejecución presupuestal, salvo en aquellas en que se pueda demostrar que los resultados se generaran al finalizar el contrato. Las actividades se realizarán en concertación con la Secretará de Educación Cultura Recreación y Deporte y de acuerdo con cronograma de actividades presentado al inicio del contrato.

3 CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
01 SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL.	80	11	17	80111701

4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Son las obligaciones a cargo de las partes y que serán esenciales para el adecuado desarrollo y ejecución del objeto contractual, por ello se debe indicar claramente cada una de ellas. Sin repetir las generales en las específicas.

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el contratista estará obligada a ejecutar las siguientes actividades:

Scanned with CamScanner

a. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.
b. Presentar informes mensuales o cuando sean requeridos, al supervisor de avances de su gestión, en el que registre los logros y obstáculos eventuales para el seguimiento, sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual.
c. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
d. Para efectos del pago mensual que se cause con ocasión de la ejecución del presente contrato, el contratista deberá presentar copia del recibo o certificado de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en donde se discriminen los pagos en salud, pensiones y riesgos laborales.
e. Presentar al supervisor del contrato la cuenta de cobro en la cual se indique el CDP al cual se imputan los pagos.
f. Acreditar una cuenta corriente o de ahorros con base en el listado de bancos y corporaciones que para tal efecto tiene la Tesorería, para realizar el pago acordado en el contrato.
g. Suscribir junto con el supervisor del contrato, el acta de inicio de actividades una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
h. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el contratista estará obligada a ejecutar las siguientes obligaciones generales.

1. Fungir como monitor de patinaje urbano en el Municipio de Sopetrán, bajo la dirección directa de la Supervisión y a cargo del Coordinador delegado, donde se encargará de las actividades concernientes a la creación, mantenimiento y fortalecimiento de los grupos de patinaje asignados.
2. Crear cronograma de trabajo semanal, mensual, trimestral, semestral o cuando lo requiera la supervisión o coordinadores, donde se especifique las actividades, ejercicios, estrategias, ideas, listados de asistencia a realizar con los diferentes grupos de patinaje urbano asignados.
3. Representar al Municipio de Sopetrán, previa delegación por escrito, de los eventos deportivos, donde la Alcaldía Municipal de Sopetrán sea invitado u organizador, para ello dirigirá los grupos de patinaje asignados, tomará evidencia de cada una de las actividades realizadas en estos eventos, como el diligenciamiento de todos los formatos, gestiones y traslados necesarios para ellos.
4. Apoyar en las actividades asignadas por la Supervisión y/o Coordinación, donde estén involucrados los grupos de patinaje asignados.
5. Apoyo en el mantenimiento y limpieza de los escenarios deportivos

Scanned with CamScanner

6. Apoyar los diferentes campeonatos organizados por la administración tanto en zona urbana y rural del municipio, o donde se asignado por el coordinador de deporte en diferentes apoyos para el juzgamiento de los juegos.
7. Las demás actividades requeridas y que se relacionen con el objeto contractual las que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que tengan relación directa con el objeto del presente contrato.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR:

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
ASPECTOS GENERALES	**ECONÓMICO:** Al respecto la entidad adelanto el respectivo estudio económico consultado con personas de la zona, de ser posible, que estuvieran en capacidad de ofertar el servicio con el fin de realizar un análisis de precios y costos de los elementos requeridos. Para lo cual presentaron propuestas con las que soportaron los análisis de precios del mercado. **ASPECTO TÉCNICO.** Los servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas definidas y ofrecidos en el mercado, no requiriéndose condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear servicios finales, puesto que los servicios demandados por la entidad son terminados y listos para su cumplimiento por parte de la entidad. De la misma forma se aprecia por el comité técnico que los servicios requeridos además de ser sumamente necesarios, estos deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad y dada la disponibilidad del mismo en el mercado es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios. **REGULATORIO:** Sobre los servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.
ESTUDIO DE LA OFERTA	**¿Quién ofrece?** La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado municipal y regional, en especial en el sector público, con capacidad de proveer los servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso

Scanned with CamScanner

	contractual y suministrar a la entidad el servicio que permita cubrir la necesidad. ¿Dinámica de producción, distribución y entrega del servicio? Los oferentes identificados tienen la capacidad de prestar el servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá en el presente proceso. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado que justifica presupuesto oficial.
ESTUDIO DE LA DEMANDA	El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de adquisición de servicios con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas que han realizado contratación de los mismos servicios

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($3.600.000)** Valor que fue determinado teniendo presente los contratos suscritos por entidades públicas con objetos similares al que sirve de soporte los presentes estudios previos.

6.1 FORMA DE PAGO: El Municipio de Sopetrán - Antioquia, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

- **UN (1) PRIMER PAGO** por valor **de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($2.400.000),** previa certificación de haber recibido los servicios a satisfacción, presentación de cuenta de cobro, informe de actividades y aportes a la seguridad social.

- **UN ULTIMO PAGO POR** valor de **UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS M.L. ($1.200.000)** cancelados previa certificación de haber recibido los servicios a satisfacción, presentación de cuenta de cobro, informe de actividades y aportes a la seguridad social.

Los valores aquí descritos serán cancelados dentro de los **CINCO (05)** Días hábiles de haber sido radicada las cuentas en la Secretaría de Hacienda Municipal previa certificación del supervisor de haber recibido los servicios a satisfacción, presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades y pago de aportes a la seguridad social.

Scanned with CamScanner

6.2 SOPORTE PRESUPUESTAL: Para el presente contrato se asignará un presupuesto oficial de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($3.600.000), los cuales se encuentran amparados por el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal**.

N°. de Certificado de disponibilidad presupuestal	FECHA EXPEDICION	Rubro
1368	04 de julio de 2026	2.3.2.02.02.009

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 2° numeral 4° Literal H de la Ley 1150 de 2007 establece la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión administrativa. En desarrollo de lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 reglamenta la mencionada disposición jurídica en los siguientes términos:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

En el anterior orden de ideas y atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, se justifica desde el punto de vista legal y reglamentario la modalidad de selección directa para la contratación de los servicios a que hace referencia el numeral 3° de los presentes estudios previos.

Scanned with CamScanner

8. REQUISITOS HABILITANTES

Requisito	Descripción
Jurídico	Certificado del RUT de la Persona natural
	Certificado de inexistencia de personal de planta
	Fotocopia de la cédula de ciudadanía
	Certificado de Existencia y Representación legal (Persona Jurídica) o Matricula Mercantil (Persona Natural).
	Certificado de afiliación al sistema de Seguridad Social Integral
	Formato único de hoja de vida de la Función Pública actualizado en el SIGEP
	Copia de la tarjeta militar o Certificación provisional, cuando aplique, que permita acreditar la situación militar del contratista
	Certificado que expiden los respectivos Consejos Profesionales respecto de las sanciones disciplinarias (abogados, ingenieros, contadores, entre otros).
	Declaración de Bienes y Rentas
	Certificado de Antecedentes Judiciales (Persona Natural). (Policía Nacional)
	Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Persona Natural). (Policía Nacional)
	Certificado de Antecedentes Disciplinarios. (Procuraduría)
	Certificado Antecedentes Fiscales. (Contraloría)
	Certificado REDAM
	Certificado de antecedentes por delitos sexuales
	Constancia de afiliación seguridad social (salud y pensiones) y planilla del último pago de la seguridad social
	Declaración Juramentada de Inhabilidades e Incompatibilidades
	Examen médico preocupacional. (No mayor a 3 años)
Experiencia	Certificados de experiencia laboral (Si la persona actualmente tiene contrato con el Municipio, no debe aportar los certificados)
	Copia de diplomas, certificados, actas de grado, etc.
	Copia de la Tarjeta Profesional (Cuando sea necesario) ejemplo: Abogado, Ingeniero, Contador etc.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

Scanned with CamScanner

Personal requerido
Se requiere para la ejecución de este contrato una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos que a continuación se señalan:

Requisitos de idoneidad:
Se requiere que el proponente cumpla a cabalidad con los requisitos descritos en el numeral 8 (requisitos habilitantes) del presente estudio.

Requisitos de experiencia:
El Municipio de Sopetrán - Antioquia, no cuenta en la planta de cargos con personal idóneo para ejecutar el objeto del contrato, el Municipio tiene la necesidad de contratar los servicios de personal idóneo para ejecutar el objeto contractual previsto en estos estudios previos.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Alcaldía de Sopetrán, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación:

TIPO DE RIESGO	IDENTIFICACION DEL RIESGO	AFECTACIÓN DEL CONTRATO		SE ASIGNA A
		SI	NO	
RIESGOS ECONÓMICOS	Cambios en la tasa de cambio		X	N/A
	Desabastecimiento		X	N/A
	Especulación comercial		X	N/A
RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	Paros y huelgas	X		CONTRATISTA
	No pago de salarios o prestaciones sociales.		X	N/A
	Modificación de políticas públicas por cambios de gobierno.		X	N/A
RIESGOS OPERACIONALES	Monto insuficiente de la inversión.		X	N/A
	Plazo insuficiente		X	N/A

Scanned with CamScanner

	Deficiencia de equipos tecnológicos o software.		X	N/A
	Riesgo predial.		X	N/A
	Daños contra terceros derivados de la ejecución del contrato.	X		CONTRATISTA
	Mala calidad del bien o servicio prestado.	X		CONTRATISTA
RIESGO FINANCIERO	Restricción del crédito externo.		X	N/A
	Restricción del crédito interno.		X	N/A
	Incremento en las tasas de interés.		X	N/A
	Negación de prorrogas al plazo de obligaciones financieras.		X	N/A
	Incumplimiento de obligaciones financieras.		X	N/A
	Rompimiento del equilibrio financiero del contrato.	X		CONTRATANTE/ CONTRATISTA
	Uso indebido del anticipo.			N/A
RIESGOS REGULATORIOS	Cambio en tarifas de mercados regulados.		X	N/A
	Cambios en régimen de regalías.		X	N/A
	Cambio en régimen de pensiones.		X	N/A
	Cambio en regímenes de Zonas Francas.		X	N/A
	Cambio en normas sobre POT – EOT.		X	N/A
	Expedición de normas técnicas.		X	N/A

Scanned with CamScanner

RIESGOS DE LA NATURALEZA	Temblores, inundaciones, avalanchas, sequias, deslizamiento, erupciones volcánicas.	X		CONTRATANTE/ CONTRATISTA
RIESGOS AMBIENTALES	Mayores costos pasivos por afectaciones ambientales y sobretasas.		X	N/A
RIESGOS TECNOLÓGICOS	Fallos (caídas) de los sistemas.		X	N/A
	Cambio en las plataformas operativas.		X	N/A

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS RIESGOS DETERMINADOS:

1. **Riesgo 1:** Paros y huelgas.
2. **Riesgo 2:** Daños contra terceros derivados de la ejecución del contrato.
3. **Riesgo 3:** Mala calidad del bien o servicio prestado.
4. **Riesgo 4:** Rompimiento del equilibrio financiero del contrato.
5. **Riesgo 5:** Temblores, inundaciones, avalanchas, sequias, deslizamiento, erupciones volcánicas.

TABLA DE VALORACIÓN DEL RIESGO					
IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba le ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto

Scanned with CamScanner

			puede lograr el objeto contractual			contractual.
CALIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno (1%) por ciento del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco (5%) del valor total del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más de treinta (30%).
CATEGORIA	**VALORACIÓN**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
Raro (puede ocurrir excepcionalmente	**1**	**R2=2**	**R4=3**			
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**			**R3=5**		
Posible (puede ocurrir en cualquier momento	**3**		**R1=5**	**R5=6**		
Probable (probablemente va a ocurrir)	**4**					
Casi cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	**5**					

CATEGORÍA DE LOS RIESGOS VALORADOS:

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9, 10	Riesgo Extremo

Scanned with CamScanner

6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3, 4	Riesgo Bajo

De acuerdo con la metodología señalada por la Agencia Colombia compra Eficiente, se asigna el nivel de prioridad que corresponda a la acción que decide asumir la administración.

PRIORIZACIÓN DEL RIESGO		
ESCENARIO DE DECISIÓN	**PRIORIDAD**	**ASIGNACION**
Evitar el riesgo	1	
Transferir el riesgo haciendo responsable a otra entidad o persona.	2	R4 (CONTRATISTA) R3 (CONTRASTISTA) R1 (CONTRATISTA) R2 (CONTRATISTA) R5 (CONTRATANTE/CONTRATISTA)
Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento que genera riesgo	3	
Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia	4	

MATRIZ CONSOLIDADA DE RIESGOS:

RIESGO
Riesgo 1: Paros y huelgas.
Riesgo 2: Daños contra terceros derivados de la ejecución del contrato.
Riesgo 3: Mala calidad del bien o servicio prestado.
Riesgo 4: Rompimiento del equilibrio financiero del contrato.
Riesgo 5: Temblores, inundaciones, avalanchas, sequias, deslizamiento, erupciones volcánicas.

RIESGO N°	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
CLASE	General	General	General	General	General
FUENTE	Externo	Externo	Externo	Interno/externo	Externo
ETAPA	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional

Scanned with CamScanner

DESCRIPCIÓN		Paros y huelgas	Daños contra terceros derivados de la ejecución del contrato	Mala calidad del bien o servicio prestado	Rompimiento del equilibrio financiero del contrato	Temblores, inundaciones, avalanchas, sequias, deslizamiento, erupciones volcánicas
CONSECUENCIA		Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual
PROBABILIDAD		3	1	2	3	1
IMPACTO		2	1	3	3	2
CALIFICACION TOTAL		5	2	5	6	3
PRIORIDAD		2	2	2	2	2
A QUIEN SE ASIGNA		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA/CONTRATANTE	CONTRATISTA/CONTRATANTE
TRATAMIENTO O CONTROLES PARA IMPLEMENTAR		supervisión contractual	supervisión contractual	supervisión contractual	supervisión contractual	supervisión contractual
IMPACTO DESPUE	**PROBABILIDAD**	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACION	2	2	2	2	2

Scanned with CamScanner

S DEL TRATAMIENTO	**DEL RIESGO**					
	CATEGORIA	Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo alto	Riesgo bajo
¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
FECHA ESTIMADA CUANDO SE INICIA EL TRATAMIENTO		Fecha de adjudicación del contrato.	Fecha de adjudicación del contrato.	Fecha de adjudicación del contrato.	Fecha de adjudicación del contrato.	Fecha de adjudicación del contrato.
FECHA ESTIMADA CUANDO SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Fecha de liquidación del contrato	Fecha de liquidación del contrato	Fecha de liquidación del contrato	Fecha de liquidación del contrato	Fecha de liquidación del contrato
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	Seguimiento de las labores de supervisión.	Seguimiento de las labores de supervisión.	Seguimiento de las labores de supervisión.	Seguimiento de las labores de supervisión.	Seguimiento de las labores de supervisión.
	¿PERIODICIDAD DEL MONITOREO?	Permanente hasta la liquidación del contrato.	Permanente hasta la liquidación del contrato.	Permanente hasta la liquidación del contrato.	Permanente hasta la liquidación del contrato.	Permanente hasta la liquidación del contrato.

11. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 determina lo siguiente: Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los

Scanned with CamScanner

demás que señale el reglamento. Como indica la presente norma, es factible en atención a la naturaleza del objeto establecer dichas garantías, por lo que solo se exigirán si hay lugar a ellas.

Igualmente, el decreto 1082 de 2015 compiló el artículo 77 del Decreto 1510 de 2013 en los siguientes términos:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."

Para el caso en concreto no es necesario exigir ninguna garantía, toda vez que la ejecución de este contrato implicará la supervisión del personal técnico de la entidad. Aunado a ello, la certificación de la idoneidad, experiencia y requisitos propios de las actividades que deben ser ejecutadas, son acreditadas de forma suficiente y satisfactoria por parte del contratista, por consiguiente, el municipio considera que no es necesario exigir las garantías, en razón de que se tiene la supervisión contractual como el medio más idóneo para garantizar la correcta ejecución del contrato.

12. SUPERVISION Y/O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será ejercida por un funcionario de la Secretaría de Educación Cultura Recreación y Deporte del Municipio de Sopetrán, quien será competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato, así como sus modificaciones, adiciones y prórrogas; debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de contratación adoptado por el municipio.

13.IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Para el presente proceso y dependiendo el régimen aplicable al futuro contratista, el Municipio de Sopetrán deducirá de cada uno de los pagos las siguientes estampillas: (se citan de forma enunciativa)

IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

DEDUCCIÓN	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Estampilla adulto mayor	4%	4%
Estampilla pro-cultura	2%	2%
Estampilla pro-hospital	0%	1%
Estampilla pro-deporte	0%	2.5%

Scanned with CamScanner

Estampilla pro-justicia familiar	0%	2%
Rete fuente (según su responsabilidad)	0%	%
Industria y comercio	0%	%
Rete ICA (según sur responsabilidad)	0.3	%

14. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

El presente contrato no está amparado por acuerdo comercial.

Dado en el Municipio de Sopetrán - Antioquia a los cuatro (04) días del mes noviembre de 2026.

JHON JAIRO ZAPATA MEJIA
Secretaria de Educación Cultura Recreación y Deporte

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Revisó:	Mateo Herrera Pareja	Contratista	MATEO HP.

Scanned with CamScanner